

Libro. segundo

arestia se deue escusar.
en nřa corte. Por ende
ordenamos q en la nřa
corte non esten nř tressidan mu-
chas gentes de familiaridad de
nřos oficiales nin delos caualle-
ros q a nřa corte dñieren q que
nřos oficiales tengan cierto nu-
mero de familiares segun que lo
entendemos tasar q segun que
fue ordenado por el trey don al-
fonso nřo predecesor en las cor-
tes de madrid. E mādamos que
quādo algunos dñieren a librar a
la nřa corte q seā librados luego
en maňa q por mengua dela jus-
ticia non pierdan lo iuyo nin se
detenga en la nřa corte.

Cley. vii. q̄ el rey nō de pode
rio a plado q̄ faga perjuyzio ala
juridició real.

ingund poderio deue el
rey dar nin atribuir a
los arcobpsos 7 obpsos ni
a los otros plados d^l su rey no q
puedan impedir agraviar nin fa
zer pernicio ala juridic^o real
agora ni de aqu adelante/

as elecciones delos plados no se pueden fazer sin q el trey entienda en ellas segun se contiene en este libº enel titulo delos plados & cligos

Catalo. si. dela g̃roa de los f̃jos del rey

Cley .1. q̄ quādo el trey finare/
todos degan .a obedecer ⁊ a fa-
cer pluto ⁊ omenage a su fijo /

omo sobre todas las co-
cas del mundo los omes/
deuen tener y guardar
stad al rey asy so tenidos de
tener y guardar asu hijo o filia
espues de el deue rey na.
E
ne amar y guardar a los otros
s hijos como a hijos de su señor
natural y ellos amado y obedez
do a aquil reynare . E por q
o es cumplimiento y guarda de-
udad. Maldamos q quando quer
vega finamento del rey todos
marden el señorio y los deichos
el rey al fho. o a la fña q. rey
are en su logaz . E los q algu
a cosa q ptenesca asu señorio to
queré del luggo q sopiere el fina
ento d el rey vega asu hijo. o asu
ya q reinar despues del a obe
deserle y fazer su maldam^j y to
os comunai merte sean tenudos
e fazer omenaje a el. o. a qen e
maldare en su logaz quando quer q
o demaldare . E sy alguno no quer
de grā guisa quer de menor gu
a esto no cumpliere y algua cosa
olkas errare el y todas sus cosa
ean en poder del rey y faga d
dellas lo q qsiere . E sy por au
ra alguno de aquillos q deuen

中華書局影印

c.ii